



Gobierno de Canelones
Dirección General de Obras

INTENDENCIA DE CANELONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRAULICA EN
EL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia. - Conjuntamente con:

- Definición de los Rubros para Licitaciones 2015-2020.
- Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición 1989), designado en adelante PV. Aprobado por Decreto N° 9/990 del 25 de enero de 1990.
- Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición 1971), Sección V (1980) y Sección VI (1976) en lo que no se oponga al documento indicado anteriormente.
- Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificaciones del Pliego de Condiciones de la D.N.V. para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición Agosto 2003), en adelante designado ETCM del PV.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el que prevalecerá en caso de discrepancias con los documentos anteriores.
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación (Art.1.6 y 1.7).
- Las siguientes láminas tipo de la Dirección Nacional de Vialidad:

<u>Número</u>	<u>Título</u>
1 . 208 A	Señales de peligro.
2 . 223 B	Dispositivos de señalización en obra.
3 . 64 D	Plan de Desarrollo de los Trabajos.
4 . 251	Alcantarilla Tipo Z (caños).

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

ARTICULO 2º. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 3°.- UBICACION, DESCRIPCION Y DESIGNACION

Descripción: El presente pliego se refiere al llamado a Licitación Pública Nacional para : obras de infraestructura vial e hidráulica en el Centro del Departamento de Canelones, se entiende por Centro del Departamento de Canelones la zona que comprende Municipios de Barros Blancos, Toledo, J. Suárez, Sauce, Pando y Empalme Olmos (figura N° 1).-

La obra consiste sustancialmente en la ejecución de 11.500 toneladas de mezcla asfáltica para carpeta de rodadura, 25.000 metros cúbicos de base granular, 3.000 metros lineales de cordón cuneta, señalización y la construcción de alcantarillas, colectores pluviales y todo lo referente a la infraestructura vial e hidráulica.

Ubicación: Zona objeto de la licitación descrita anteriormente que se muestra en la siguiente imagen:

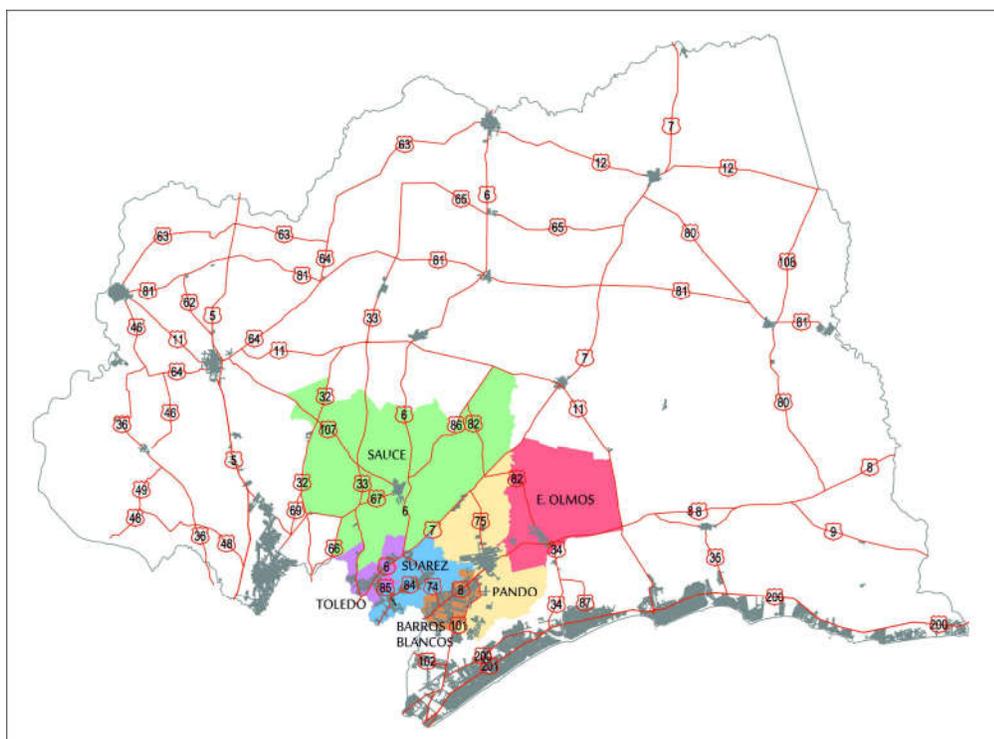


Figura N°1: zona objeto de la licitación.

ARTICULO 4°.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS REQUERIDAS

Podrán presentar ofertas solamente las empresas calificadas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (R.N.E.O.P.), debiendo adjuntar el correspondiente Certificado habilitante para ofertar.

4.1 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

El oferente deberá presentar la información de la capacidad económico-financiera y los antecedentes de la Empresa, la que será evaluada para su Calificación por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Intendencia de Canelones:

4.2 ANTECEDENTES LEGALES

Se deberá adjuntar antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución. Si se tratase de un

consorcio no establecido se deberá incluir una carta intención de consorciarse, detallando en la misma las condiciones en las que se constituirá el consorcio para el caso de resultar adjudicatario.

4.3 EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL Y EN OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA

Se debe informar la experiencia en obras civiles en general y en obras similares a la que se licita, llenando al efecto los cuadros que se adjuntan, FORMULARIOS N° 3 (a, b, c y d):

- 1) Experiencia en la construcción de obras similares a la que se licita, realizadas en los últimos 5 años.
- 2) Obras construidas para la Intendencia de Canelones en los últimos 5 años, similares o no a la que se licita.
- 3) Experiencia en la construcción de obras civiles en general en los últimos 5 años.
- 4) Obras en ejecución y compromisos contractuales para los próximos 4 años.

La información suministrada por el licitante debe ser certificada por el contratante o por el R.N.E.O.P., manifestando su conformidad con la obra realizada. Si no se presenta documentación que certifiquen las obras realizadas la oferta obtendrá cero puntos en ese ítem.

Las exigencias mínimas para licitar serán las siguientes:

- α) Un mínimo de 5 años de antigüedad de constituida la empresa
- β) Se exigirá que el postulante dentro de los 5 (cinco) últimos años haya tenido, por lo menos, doce certificaciones de obra mensuales, sin IVA ni leyes sociales, ma-

por o igual a \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones) o, en un año una facturación superior a \$ 140.000.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones).

En caso de que la obra no haya sido finalizada 20 días hábiles antes de la licitación, se deberá indicar el porcentaje de avance de obra efectuada a esta fecha. Los montos de los Contratos deberán presentarse sin IVA ni leyes sociales.

En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los montos correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

Para el caso de consorcios se exigirá que cada uno de los integrantes cumpla con los requisitos mencionados.

4.4 ANTECEDENTES DEL EQUIPO TECNICO PROPUESTO

Esta información se presentará según el FORMULARIO N° 2 y se deberá adjuntar el curriculum vitae del personal técnico (ingenieros civiles y ingenieros agrimensores) y del personal semi técnico (laboratoristas, topógrafos, supervisores y capataces) que se propone emplear en dichas obras, debidamente firmado por sus titulares.

El Contratista deberá proponer un Ingeniero Civil Residente en la Obra con capacidad para actuar frente a la Dirección de las Obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, el que deberá poseer título expedido o revalidado por la Universidad de la República y para el que regirán las mismas disposiciones que para el Representante Técnico, el cual deberá también poseer título de Ingeniero Civil en las mismas condiciones.

4.4.1 EQUIPO SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS

Se incluirá en la oferta una lista de los equipos propiedad de la Empresa con todos sus datos y una lista del equipo mínimo para realizar la obra indicando los que son de su propiedad y los que se prevea adquirir y/o a alquilar a un tercero.

Se deberá completar los siguientes formularios:

Formulario No 4a (Equipo propiedad de la Empresa). Se adjuntará el Padrón completo de equipos propiedad de la Empresa registrado en el R.N.E.O.P., acreditado por certificación notarial.

Formulario N° 4b (Equipo necesario para la ejecución de la obra). Incluirá los equipos propiedad de la Empresa, indicando ubicación actual y los equipos a comprar y/o alquilar, adjuntando compromiso firmado del vendedor o propietario.

4.5 SITUACION Y CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA

Para evaluar la capacidad económica y financiera, el Licitante deberá acreditar la posesión de líneas de crédito disponible de una o varias instituciones financieras establecidas en el país, o extranjeras de primera línea, que la Intendencia de Canelones considere aceptable, por un monto total de u\$s 100.000 (dólares estadounidenses cien mil).

En caso de instituciones financieras extranjeras se deberá indicar el Banco corresponsal o figura similar que lo represente en plaza, cuyo nombre o razón comercial deberá quedar claramente establecida.

El caso de consorcios, cada empresa acreditará la línea de crédito que le corresponde de acuerdo a su participación en el Consorcio, y en total deberán sumar u\$s 100.000 (dólares estadounidenses cien mil).

Se deberá adjuntar el certificado del Registro Nacional de Actos Personales por la empresa y sus representantes, administradores y directores, al día hábil anterior a la apertura. En caso de no poder obtener justificadamente el mismo, deberá agregar el boleto expedido por el citado Registro, que acredite su solicitud.

Se deberá presentar la Situación económico-financiera de la empresa certificada por Contador Público o profesional idóneo, que deberá contener como mínimo:

Estados de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios (años).

Estados de situación de los dos últimos ejercicios (años).

En el caso que en los rubros del activo o el pasivo existan partidas en moneda extranjera deberá establecerse:

Monto en moneda nacional al que está contabilizado.

Monto en moneda extranjera a que corresponda.

Para el caso de los activos fijos deberá establecerse:

El criterio de valuación que se ha seguido en el balance.

El valor bruto y neto de los activos fijos.

En el caso de empresas extranjeras que no puedan cumplir con el punto anterior deberán presentar, además del criterio de valuación que se ha seguido en el balance: un listado del parque de equipos, que incluya marca, modelo y año de fabricación.

Un listado de las obras ejecutadas en los últimos tres años, indicando para que Organismos, suministrando los números de Fax de los mismos para corroborar la información.

Se deberá incluir el perfil de endeudamiento del último balance presentado en base al siguiente esquema:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>
<u>%</u>	
Sin vencimiento fijo	
Entre 0 y 3 meses	
Más de 3 a 6 meses	
Más de 6 a 12 meses	
Más de 12 a 24 meses	
Más de 24 a 36 meses	
Más de 36 a 48 meses	
Más de 48 meses	

100

El monto del total de deudas deberá coincidir con el mismo concepto del balance presentado.

Se deberá informar además:

- Evidencia de su capacidad para la obtención de fianzas, avales o garantías (bancarias, comerciales y otras).
- Referencias bancarias, comerciales y de organismos públicos.
- Información concerniente a litigios en curso en los cuales el licitante esté implicado en el Uruguay, en su país de origen o en cualquier otro en que haya cumplido contratos. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.

Si bien los elementos incluidos en la primera carpeta no integran la propuesta económica, sus elementos son parte del juicio de la Administración sobre los oferentes, por lo que cualquier alteración de la realidad será causal para no considerar apta a la firma oferente.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones identificará los elementos que surjan de la presente documentación que comprometen al oferente y que deberán constar como obligaciones principales en el correspondiente contrato.

4.6 INFORMACION A PRESENTARSE EN EL CASO DE CONSORCIOS DE EMPRESAS

Las ofertas efectuadas por consorcios de dos o más empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cada miembro del consorcio deberá proporcionar por separado la información requerida.
- La oferta, y en caso de adjudicación, el contrato, serán firmados de manera de comprometer legalmente a todos los miembros del consorcio.
- Uno de los miembros del consorcio será designado como representante del mismo. La designación del representante será acreditada por poder otorgado por todos los miembros del consorcio debidamente traducido y legalizado si correspondiera.
- El representante del consorcio estará autorizado para asumir compromisos y obligar a cualquiera de los miembros del consorcio, para la completa ejecución del contrato.

Los pagos se harán por la Administración exclusivamente a través del representante.

- Se presentará copia del documento de constitución del consorcio, o carta intención, donde todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución con-

tractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en la autorización, así como en la Carta de Oferta (FORMULARIO N° 5), se hará constar:

- denominación
- domicilio, teléfono y fax
- participación de cada empresa
- administración y representación
- representante técnico
- declaración de solidaridad

4.7 PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

Se deberá incluir en la oferta un Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT), congruente con el plazo de ejecución previsto para la obra, personal a ocupar y equipo disponible. En la Propuesta Económica se incluirá un Preventivo de Flujo de Fondos (PFF) por rubros a precios de oferta en forma mensual e indicando totales mensuales, necesario para la ejecución del mencionado Plan de Avanzamiento y que cumpla con los porcentajes límites indicados para los puntos de control (plazos parciales) que se indican:

Avance	1° tercio plazo	2° tercio plazo	Final plazo
Máximo	50 %	100 %	100 %
Mínimo	12,5 %	50 %	100 %

El Preventivo de Flujo de Fondos (PFF) debe ser inducido en la Carpeta N° 2: "Propuesta Económica" ..

ARTICULO 5°.- REDACCION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal,

redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

ARTICULO 6°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

- α) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, con todos los extremos exigidos en las especificaciones técnicas - anexos y en el presente pliego particular de condiciones.
- β) La documentación solicitada en el artículo 4°.
- χ) La documentación solicitada en el artículo 9°.

ARTICULO 7°.- COTIZACION

7.1.- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

Se cotizará de acuerdo al Formulario N°6.

El monto imponible mínimo es el que se corresponde con el "J" que se observa en la tabla de coeficientes paramétricos en la Sección 3.13 "Formas de Pago y Variaciones de Costo"; si en la propuesta económica existe algún valor de J inferior al de la mencionada tabla para el rubro correspondiente, la propuesta será rechazada.

Los precios unitarios serán indicados en números y en letras, los que prevalecerán en caso de discrepancia entre ambos valores. α) Resumen de oferta (FORMULARIO 7).

Los precios unitarios deberán ser cotizados en Pesos uruguayos. La comparación de las ofertas y los pagos al contratista serán realizados en dicha moneda. Aquellas propuestas que no se ajusten a estas y demás disposiciones del PCP serán rechazadas.

7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la

escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

7.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Ver Sección III.

7.4.- TRIBUTOS

Todos los tributos que se generen al contratista por el cumplimiento del contrato, vigentes 20 (veinte) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El licitante desglosará del precio global de la oferta el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) a la tasa vigente. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará el impuesto al valor agregado incluido en el monto de la oferta. Los aumentos y disminuciones de la alícuota del referido impuesto serán reconocidos en todos los casos por el Estado, a favor del contratista o de la Administración, según correspondiera.

7.5 NOTAS DE DESCUENTO

Se aceptará nota de descuento siempre que este sea global y aplicable a todos los rubros de la licitación, conforme al FORMULARIO N°7.

No se aceptarán notas de descuentos que no cumplan con estos requisitos.

ARTICULO 8°.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente suministrará como parte de su oferta un depósito en Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$U 1.000.000 que se deberá constituir previo al acto de apertura. La garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser depositada

antes de la hora de apertura de las ofertas en la Tesorería de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370, de la ciudad de Canelones, la que quedará depositada en la misma.

El oferente, deberá anexar a la propuesta, la fotocopia de la constancia expedida por División Tesorería que acredite el relacionado depósito.

La garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá a nombre del Oferente y a la orden de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

8.1 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 180 (ciento ochenta) días calendario a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, el Contratante ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente a no ser que medie notificación escrita al Contratante manifestando su decisión de retirar la oferta y no hubiera pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días calendario.

ARTICULO 9°.- PRESENTACION DE OFERTAS

9.1.- Las ofertas firmadas por titular o representante, deberán ser enviadas en sobre cerrado hasta el día y hora de la apertura de ofertas, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en la calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

Las propuestas serán presentadas por escrito en papel membretado. Sus hojas estarán numeradas correlativamente y firmadas por el Oferente o quien lo represente por poder.

Se presentarán en sobre cerrado, con tres copias en papel simple inicialadas, y respaldo magnético en formato Excel del Cuadro de metrajes y precios.

En la parte exterior del sobre constará: nombre del oferente, número de la licitación y que no debe ser abierto antes del día y hora fijados para la apertura.

Dentro del sobre la oferta será colocada en tres carpetas:

La Carpeta N° 1, además del nombre del oferente y el número de licitación, tendrá la inscripción: "Antecedentes de la empresa "y contendrá toda la información solicitada en el artículo 4. Si el oferente fuera un Consorcio de empresas se deberá tener en cuenta las indicaciones en dicho artículo.

La Carpeta N° 2, además del nombre del oferente y el número de licitación, tendrá la inscripción "Propuesta Económica ".

La propuesta económica constará de:

- Carta de oferta (FORMULARIO 5).
- Formulario de oferta que incluye por rubros: unidades, metrajes, precios unitarios, precios totales y monto imponible (FORMULARIO 6).

El monto imponible mínimo es el que se corresponde con el "J" que se observa en la tabla de coeficientes paramétricos en la Sección 3.13 "Formas de Pago y Variaciones de Costo"; si en la propuesta económica existe algún valor de J inferior al de la mencionada tabla para el rubro correspondiente, la propuesta será rechazada.

Los precios unitarios serán indicados en números y en letras, los que prevalecerán en caso de discrepancia entre ambos valores.

- Resumen de oferta (FORMULARIO 7).

Los precios unitarios deberán ser cotizados en Pesos uruguayos. La comparación de las ofertas y los pagos al contratista serán realizados en dicha moneda.

La carpeta N°3 con la documentación indicada en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4:

9.2.- Recibo de Compra de Pliego Particular de Condiciones.

9.3.- Recibo o Comprobante expedido por Tesorería de la Intendencia de Canelones del depósito en Garantía de Mantenimiento de Oferta, exigido en el art. 8.

9.4.- Certificado habilitante para ofertar, expedido por el RNEOP, conforme a lo establecido en el art. 4.

9.5.- A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

9.6.- Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

ARTICULO 10°.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día 29 DE ENERO DE 2018 a la hora 11:00 en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

ARTICULO 11°.- EVALUACION DE OFERTAS

La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación.

La Intendencia calificará los Antecedentes y las Ofertas Económicas por separado de cada Licitante de acuerdo al siguiente procedimiento:

Calificación Antecedentes (Ca): Se preparará un orden de mérito de las propuestas calificando cada una de ellas de cero (0) a cien (100) puntos, para lo cual se valorarán los ítems que a continuación se detallan y de acuerdo a los puntajes máximos indicados:

Se evaluará:

- 1) Personal técnico y semi técnico propuesto.....máx 10 pts
 - 2) Equipo suficiente en cantidad y calidad para ejecutar los trabajos.....máx 20 pts
 - 3) Antecedentes en obras similares a la licitada.....máx 40 pts
 - 4) Situación y capacidad económico financieramáx 30 pts
- TOTAL máx 100 pts

Las empresas que registren incumplimientos, sanciones o irregularidades en el R.N.E.O.P. del M.T.O.P., no tendrán su oferta rechazada en primer instancia, si no que la Intendencia de Canelones evaluará el incumplimiento, sanción o irregularidad, y tendrá la potestad de rechazar o no la oferta, según considere la importancia del incumplimiento.

1) Personal técnico y semi técnico propuesto

Se evaluará el personal técnico y semi técnico propuesto donde se valorará la experiencia en obras similares a la licitada en sus años de trabajo. Se considera que para realizar las obras vinculadas a la licitación de referencia, es necesario contar con un equipo mínimo compuesto por el personal técnico y semi técnico con un puntaje máximo que se observa en la siguiente tabla:

		Max
Formulario 2	Ing repres. Tecnico	3
	Ing residente	3
	Ing. Agrimensor/topógrafo	1
	Laboratorista	1
	Capataz general	1
	Capataz asfaltos	1
TOTAL PUNTOS		10

2) Equipo suficiente en cantidad y calidad para ejecutar los trabajos

Se considera que para realizar las obras vinculadas a la licitación de referencia, es necesario contar con un equipo mínimo que se pondera de acuerdo al siguiente

criterio:

Puntos	Equipo mínimo
0,5	Camión
0,5	Motoniveladora
0,5	Rodillo vibratorio Liso
0,5	Aplanadora Tandem
0,5	Compactador neumático
0,5	Retro Cat 320
0,5	Retro combinada
1	Planta asfáltica
0,5	Terminadora asfalto
1	Gravilladora
0,5	Hormigonera
0,5	Regador de asfalto
0,5	Regador de agua
0,5	Estabilizadora/Recic de suelo
0,5	Barredora/sopladora
0,5	Fresadora
0,5	Equipo de Laboratorio de suelos
0,5	Equipo de topografía

Se analizarán los Formularios 4a y 4b, asignándole un puntaje máximo que se observa en la siguiente tabla:

	Max
Equipo propiedad de la empresa	10
Equipo propuesto para la obra	10
TOTAL PUNTOS	20

3) Antecedentes en obras similares a la licitada

Se analizarán los Formularios N° 3 (a, b, c, d), realizando un ranking entre todas las propuestas, asignándole mayor puntaje a las ofertas que a juicio de la Intendencia de Canelones tenga mayor experiencia.

En lo que refiere al Formulario 3a, se pondera con mayor puntaje a las empresas que tengan experiencia certificada sobre todo en obras de tendido de mezcla asfáltica, tratamientos bituminosos, bases granulares, en segunda instancia la construcción de alcantarillas, colectores y cámaras de inspección y reciclado en situ de pavimentos; que son los rubros que inciden más en la licitación de referencia a juicio de la Dirección General de Obras.

En lo que refiere al Formulario 3b, se pondera con mayor puntaje a las empresas que tengan experiencia certificada sobre todo en obras de tendido de mezcla asfáltica, tratamientos bituminosos, bases granulares, en segunda instancia la construcción de alcantarillas, colectores y cámaras de inspección y reciclado en situ de pavimentos; en obras realizadas para la Intendencia de Canelones. Las empresas que no presenten experiencia certificada en los últimos cinco años en obras realizadas para la Intendencia

de Canelones tendrán cero puntos en lo que refiere a este formulario.

En lo que refiere a los Formularios 3c y 3d, se pondera con mayor puntaje a las empresas que tengan mayor cantidad de obras en ejecución y compromisos en los próximos 4 años en zonas cercanas a la de la licitación de referencia (distancias menores a 80 Km).

La distribución del puntaje se observa en la siguiente tabla:

	Max	
Formulario 3a	Obras similares a la licitada	30
Formulario 3b	Obras para la Intendencia de Canelones	5
Formulario 3c	Obras en ejecución	2,5
Formulario 3d	Compromisos en 4 años	2,5
TOTAL PUNTOS		40

Las propuestas cuyo puntaje no alcance o supere un mínimo de setenta (70) puntos o no iguale el sesenta (60) por ciento del valor máximo que le corresponda a cada ítem, serán rechazadas. $Ca = C / Cm \times 100$

Donde:

C: calificación del oferente evaluado

Cm: mayor calificación de las propuestas

Ca: Calificación de Antecedentes del oferente evaluado

Calificación Económica (Ce): Se calificará las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la Calificación de Antecedentes (Ca).

El puntaje Ce para cada oferente es:

$$Ce = Pm/P \times 100$$

Donde:

P: Precio del oferente calificado

Pm: menor precio ofertado

Ce: Calificación económica del oferente evaluado

Calificación Final (Cf): La calificación final de cada oferente se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\underline{Cf = 0,35 \times Ca + 0,65 \times Ce.}$$

Donde:

Cf: Calificación final

Ca: Calificación de Antecedentes del oferente evaluado

Ce: Calificación económica del oferente evaluado

La Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejará la adjudicación a la oferta que obtenga la mayor Calificación Final, pudiendo hacerlo por cantidades menores o mayores a las indicadas.

ARTICULO 12º.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.

12.1.- Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo a la firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

12.2.- La Intendencia de Canelones adjudicará la licitación a la empresa cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas para la presente licitación y cuyo monto de comparación haya sido evaluado como el más conveniente para sus intereses y necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

La presentación de las propuestas no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Intendencia de Canelones adjudicar la propuesta más conveniente, declarar desierta o rechazar todas las ofertas presentadas.

12.3.- Se exigirá al adjudicatario:

12.3.1 Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

IMPORTANTE! Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.

ARTICULO 13°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CON TRATO

1.- En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido (\$3.279.000), el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

2.- El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

3.- Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

4.- La devolución de dicha garantía se efectuará una vez se haya dado cumplimiento a las obligaciones asumidas.-

ARTICULO 14°.- CONTRATO – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO.-

14.1.- El adjudicatario, dentro de los 10 (diez) días de notificado de la adjudicación de la obra, previamente a la firma del contrato respectivo, deberá suministrar la siguiente documentación:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 5 (cinco) por ciento del importe del contrato a otorgar.

Certificado habilitante para contratar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros por un valor de u\$s 100.000 (cien mil) dólares estadounidenses, el que deberá estar operativo en el momento de la realización del replanteo.

14.2.- El pago, se efectuará previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI y demás documentación y formalidades indicadas en la Sección III, Condiciones Generales del Contrato, Punto 12.

14.3.- El pago se hará con fondos del FIDEICOMISO 2016.-

ARTICULO 15°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy, hasta 12 (doce) días corridos antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y con presentación de constancia de compra del pliego. Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTICULO 16°.- COSTO DEL PLIEGO

Todo oferente deberá adquirir el presente Pliego de Condiciones Particulares, el mismo se encuentra a la venta en el Congreso Nacional de Intendentes, sito en el 2° piso de la Intendencia de Montevideo y en la Sección Ingresos Varios de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones, previo pago de la suma de \$ 9.000.

ARTICULO 17°. - DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

SECCION II – FORMULARIOS DE LA OFERTA

1FORMULARIO N° 1: FORMULARIO DE CARTA PODER (no exigible)

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder..... (nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a.....(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad deN°..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia de, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
 - b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
 - c) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Municipal.
 - d) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
 - E) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
 - f) Interponer todo tipo de recursos.
 - g) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia de Canelones en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.
- La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano..... a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes. En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

2FORMULARIO N° 2

RELACIÓN DEL PERSONAL TECNICO

VINCULO CON LA EMPRESA			
DEDICACION TOTAL / PARCIAL			
NOMBRE Y APELLIDO			
TECNICO CON TITULO UNIVERSITARIO			
PERSONAL DE SUPERVISION, CAPATACES ESPECIALIZADOS			
FECHA DE INGRESO			
EXPERIENCIA			
FIRMA			

3FORMULARIO N° 3

Formulario N° 3a: Experiencia en la construcción de obras similares a la que se

licita, en los últimos 5 años.

FORMULARIO Nº 3a									
Obra	Contratante	Pav. Hormigón m ²	Mezcla Asfáltica ton	Tratam. Bitum. m ²	Bases m ³	Horm. Estruct. m ³	Otros	Período de Ejecución	Monto de Contrato c/ Ampl. \$ (sin IVA ni leyes sociales)
Total									

Formulario Nº 3b: Obras construidas para la Intendencia de Canelones en los últimos 5 años, similares o no.

FORMULARIO Nº 3b							
Obra	Pav. Hormigón m ²	Mezcla Asfáltica ton	Tratam. Bitum. m ²	Bases m ³	Horm. Estruct. m ³	Otros	Período de Ejecución
Total							

Formulario Nº 3c: Experiencia en la construcción de obras civiles en general en los últimos 5 años.

FORMULARIO Nº 3c							
Obra	Contratante	Tipo de Obra		Monto u\$s	Fecha iniciación	Recepción Provisoria	Fecha prev. terminación
Monto en Dólares Básicos de Contrato							

Formulario Nº 3d: Obras en construcción y compromisos contractuales para los próximos 4 años.

FORMULARIO Nº 3d						
Obra	Contratante	Tipo de Obra		Monto u\$s	Fecha iniciación	Fecha prev. terminación

4FORMULARIO Nº 4a

Sr. Intendente

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto básico N° ... que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$(pesos) con I.V.A. y Leyes Sociales incluidos para la obra de referencia.

Se adjuntan:

- a) Plan de Desarrollo de los Trabajos y Preventivo de Flujo de Fondos.
- b) Monto imponible.

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o
Representante Legal

6FORMULARIO N° 6

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, CUADRO DE
METRAJES

RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MONTO IMPONIBLE
SUBTOTAL \$						
22% IMPUESTO VALOR AGREGADO \$						
APORTES POR LEYES SOCIALES (0,708 x Monto Imponible) \$						
TOTAL (En \$) OBRAS						

7FORMULARIO N° 7
 FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE NOTAS DE DESCUENTO:

INTENDENCIA DE CANELONES

LICITACIÓN N°

OBRA:

RESUMEN DE OFERTA

1 VALORES SIN DESCUENTO

MONTO OFERTA BÁSICA SIN IVA \$ -----

MONTO OFERTA BÁSICA CON IVA \$ -----

MONTO IMPONIBLE \$ -----

LEYES SOCIALES \$ -----

MONTO OFERTA BÁSICA CON IVA Y LEYES SOCIALES \$ -----

2 VALORES CON DESCUENTO

DESCUENTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS (%) \$ -----

DESCUENTO SOBRE MONTO IMPONIBLE (%) \$ -----

MONTO OFERTA BÁSICA SIN IVA CON DESCUENTO \$ -----

MONTO OFERTA BÁSICA CON IVA CON DESCUENTO \$ -----

MONTO IMPONIBLE CON DESCUENTO \$ -----

LEYES SOCIALES CON DESCUENTO \$ -----

MONTO OFERTA BÁSICA C/ IVA Y LEYES SOCIALES C/ DESCUENTO \$ -----

NOTA DE DESCUENTO

LICITACIÓN N°

OBRA :

Como parte integrante de nuestra oferta para la obra..... Licitación N°..., la Empresa

ofrece un descuento de.....% (..... por ciento) sobre todos los precios unitarios cotizados, por lo que resulta un total sin IVA de \$..... (pesos uruguayos.....); o sea \$ (pesos uruguayos) con IVA incluido.

Ofrecemos además un descuento de.....% (.....por ciento) sobre el Monto Imponible cotizado, significando un total para el Monto Imponible de \$..... (pesos uruguayos.....).

Con los descuentos arriba expresados resulta un total de \$..... (pesos uruguayos) con IVA y Leyes Sociales incluidos.

8FORMULARIO N° 8

ACREDITACION DE LINEA DE CREDITO DISPONIBLE

Fecha:

Llamado a Licitación N°

A: Sres.

INTENDENCIA DE CANELONES

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación de referencia, cumplimos en informar a Uds. que el BANCO (nombre de la institución que firma la carta) tiene concedida y abierta a favor de la empresa (nombre de la empresa oferente) una línea de crédito por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES..... (poner monto de la línea de crédito en letras y números), la cual se halla totalmente libre y disponible por la citada empresa.

Sin otro particular, debidamente autorizados para firmar por y en nombre de BANCO (nombre del Banco), saludamos a Uds. muy atte.

(Lugar)..... (fecha)..... (firma).....(en calidad de)

9FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Intendente.
Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de exclusión de la firma..... por la suma de \$..... como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación N°..... para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 180 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DE CANELONES el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DE CANELONES.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en, calle N°

Se solicita la intervención del Escribano.....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F ° y L ° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

10FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Intendente.

Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de exclusión de la firma..... por la suma de \$..... como respaldo de fiel cumplimiento de contrato de la oferta de la Licitación N°..... para

Esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en, calle N°

Se solicita la intervención del Escribano.....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F ° y L ° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

11FORMULARIO DE CONTRATO

CONTRATO: En la ciudad de Canelones, el día.....: POR UNA PARTE: El Intendente de Canelones, en representación de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con sede en la ciudad de Canelones y POR LA OTRA PARTE: el señor....., en nombre y representación de la empresa....., constituyendo domicilio en Montevideo, calle..... CONVIENEN lo siguiente: -----

PRIMERO - ANTECEDENTES: I) La INTENDENCIA DE CANELONES llamó a la Licitación Pública N°... para la ejecución de la Obra.....del Departamento; II) Por Resolución de fechase adjudicó la Obra de referencia a la EmpresaDicha obra forma parte de Plan Quinquenal de Obras 2016-2020.

SEGUNDO - OBJETO: La Empresa se obliga a ejecutar la Obra precitada. Todo se registrará por: a) El Pliego de Especificaciones Particulares para la construcción de la Obra con todos los documentos mencionados en la Sección I (ESPECIFICACIONES GENERALES) numeral 1.3. (DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES); b) La propuesta presentada por la Empresa..... para la ejecución de estos trabajos y c) Las Ordenes de Servicio que sean impartidas a la Empresa para la realización de la Obra. -----

TERCERO - PRECIO: El precio de la Obra objeto es de \$..... (PESOS URUGUAYOS) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).- Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Pliego de Especificaciones Particulares los precios unitarios que se indican a continuación: RUBROS (denominación y precio unitario de cada rubro).

CUARTO - APORTES LEYES SOCIALES: El monto de aportes por Leyes Sociales que corresponde pagar a la Administración es la cantidad \$.....(PESOS URUGUAYOS).

En caso de superarse el monto señalado, las aportaciones posteriores que la superen, serán de exclusiva cuenta y cargo del contratista.

QUINTO - VARIACIONES DEL COSTO: Regirá lo escrito en numeral 1.16 de la Sección I (Especificaciones Generales).-----

SEXTO - PLAZO: El plazo para la ejecución de la Obra es de 18 meses. Este plazo será contado a partir de la fecha de iniciación del replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares. -----

SEPTIMO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO: El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales y de acuerdo con la obra realizada, dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes al mes de realización de los trabajos y en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, Especificaciones Particulares. Los mismos se realizarán en la misma moneda o monedas utilizadas en la oferta, es decir PESOS URUGUAYOS, en la Intendencia de Canelones -----

OCTAVO - EQUIPAMIENTO: La Empresa queda comprometida a traer el equipo necesario que la Intendencia Municipal de Canelones considere imprescindible para el mejor cumplimiento de este contrato. El plazo será fijado por aquella Intendencia para cada caso y comenzará a contarse 48 horas después de haber sido notificado de la solicitud el Contratista. Toda modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo de la Dirección de la Obra. -----

NOVENO - RECARGO POR MORA: Se estará a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares y a las modificaciones que por leyes y decretos, especialmente el Decreto N°176/988 del 10 de febrero de 1988, se hayan establecido o se establezcan al respecto.

DECIMO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS: De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Especificaciones Particulares, el Plan de Avanzamiento de Obra presentado por la firma contratista se anexa a este contrato. En relación con dicho Plan, el contratista deberá

tener en cuenta que el no cumplimiento del monto mensual previsto durante dos meses consecutivos da derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el Art.65 del Pliego de Condiciones para la Construcción de Obras Públicas.

DECIMO PRIMERO- GARANTIA: La Empresa constituyó garantía de cumplimiento de contrato mediante.....

DECIMO SEGUNDO: La Empresa presentó el certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y el certificado previsto en la Ley No.16170 Art.663 y ss. vigente.

DECIMO TERCERO - RETENCION DE IMPORTES EN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Sobre los importes a liquidarse mensualmente de obras realizadas (incluido el ajuste por mayores costos) se efectuará un descuento del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. Dichas retenciones podrán ser sustituidas según se establece en el Pliego de Especificaciones Particulares.-----

DECIMO CUARTO: Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral. Los contratistas de obra pública, deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.-----

DECIMO QUINTO - INSPECCION DE OBRAS: Funcionarios de la Intendencia de Canelones, efectuarán la inspección de las obras y / o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias. -----

DECIMO SEXTO - ARBITRAJE: Queda establecido que las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.63 del P.E.P. ---

DECIMO SEPTIMO - MORA: Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o extrajudicial de alguna. ----

DECIMO OCTAVO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento. -----

DECIMO NOVENO: La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio.-----

PARA CONSTANCIA y previa lectura, firman ambas partes dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.

SECCION III – CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO

1.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS

La obra consiste sustancialmente en la ejecución de 11.500 toneladas de mezcla

asfáltica para carpeta de rodadura, 25.000 metros cúbicos de base granular, 3.000 metros lineales de cordón cuneta, señalización y la construcción de alcantarillas, colectores pluviales y todo lo referente a la infraestructura vial e hidráulica.

2.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de la obra será de 24 meses, contados a partir de la fecha del replanteo de las obras.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de ocho horas de lunes a sábados.

El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Administración la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse. En tal caso, serán de cuenta y cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al contralor que se originen por el nuevo ritmo de los trabajos.

El plazo fijado para la terminación de las obras está basado en la suposición de que el número de días efectivos de trabajo en cada mes del año es: Quince (15) días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días para los meses restantes. Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo parcial afectado, así como el total, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días reales trabajables.

3.- DIRECTOR DE OBRA Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

El Director de obra (DO) es la persona encargada por el Director General de Obras de la INTENDENCIA DE CANELONES (IC) para supervisar la ejecución de las obras y será la única autorizada para representarlo en el otorgamiento de instrucciones por escrito al Contratista y en la aprobación de la certificación para los pagos, responsable de supervisar la ejecución de las obras y de administrar el Contrato.

El Director de obra, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otra persona cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones.

La actuación del DO no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas del arte.

La DO y los funcionarios de la IDC afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso a la obra, laboratorio, obradores y canteras donde se extraigan materiales destinados a la obra.

El Contratista o su representante presenciarán las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la DO así lo exija.

4.- REPRESENTACION TECNICA DE LA EMPRESA E INGENIERO RESIDENTE

El Contratista deberá designar por escrito un Ingeniero Representante Técnico y un

Ingeniero Residente en la obra, con capacidad para actuar frente a la Dirección de las Obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas. La Intendencia Departamental de Canelones comunicará al Contratista si no hay objeciones a la designación efectuada.

El Representante Técnico será un Ingeniero Civil con una antigüedad mínima de cinco años de ejercicio de la profesión.

El Ingeniero Residente será un Ingeniero Civil Vial con una antigüedad mínima de tres años de ejercicio de la profesión, que deberá permanecer en obra todo el tiempo de ejecución de las mismas y deberá acompañar al Director de Obra en las inspecciones que realice, siempre que este se lo exija.

El Representante Técnico y el Ingeniero Residente no podrá ser una misma persona.

5.- LIBRO DE OBRA

Se llevará un libro de obra duplicado, que estará ubicado en la Oficina del Contratante, donde se anotarán diariamente por ambas partes las principales novedades de la obra, incluso las solicitudes y la aprobación o rechazo, de los ensayos exigidos por las especificaciones técnicas y el Protocolo de Aprobaciones (SECCIÓN IV- 4.2).

6.- ORDENES DE SERVICIO

Las comunicaciones cursadas entre las partes tendrán validez cuando sean ejecutadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean recibidas, teniendo valor de recibidas a todos los efectos, el reporte de OK del aparato emisor del envío, a partir del día hábil siguiente a la emisión.

Durante la ejecución de las obras, más el período de conservación correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a dar cumplimiento a las mismas aunque no esté de acuerdo con ellas alegando cualquier motivo.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por ejecutar una Orden de Servicio, comunicará al Director de Obra dentro de un plazo no mayor a 7 días, quien la elevará informada a su superior. Si no lo hiciera en ese plazo se entenderá por aceptada la decisión del Director de Obra y no le será admitido reclamación posterior por tal concepto.

El incumplimiento de una órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de una multa de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) por día y por orden incumplida. Estas multas, reajustadas por costo de vida, se descontarán de los certificados de obra.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas del arte.

Deberá cumplirla, pudiendo sin embargo presentar su reclamación por escrito al Director de Obra.

7.- SEGUROS

El Contratista deberá contratar con el Banco de Seguros del Estado un Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesional para todo su personal de obras, de acuerdo a la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989.

El Contratista deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil contra daños personales y materiales a terceros, dentro de la zona de ejecución de las obras, por un cantidad de u\$s 100.000 (cien mil dólares estadounidenses), el que deberá estar vigente en el momento de la realización del replanteo.

8.- REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el replanteo.

El Contratista deberá poner a disposición del Director de la Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para replantear el trazado, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista. El replanteo se hará aún en ausencia de éste, levantándose acta con la firma de los comparecientes.

Los gastos del replanteo general, así como los de bs replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos, serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las referencias que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

9.- CARTELONES DE OBRA

Se colocarán 2 cartelones, de 3 metros de altura por 4 metros de ancho pintado con letras negras sobre fondo blanco de acuerdo al siguiente texto:



UNA
OBRA
MÁS

PARA SEGUIR
CONSTRUYENDO
CANELONES



comuna  canaria

“AGREGAR NOMBRE DE PROYECTO”

INTENDENCIA DE CANELONES
OBRA COMPRENDIDA EN EL PLAN QUINQUENAL 2011-2015

PLANO DE PROYECTO SOBRE FOTO AEREA

MONTO DE LA INVERSIÓN
AGREGAR INFORMACIÓN

FECHA DE INICIO
AGREGAR INFORMACIÓN

FECHA DE FINALIZACIÓN
AGREGAR INFORMACIÓN

EMPRESA
AGREGAR INFORMACIÓN

LICITACIÓN
AGREGAR INFORMACIÓN

La Dirección de la Obra indicará al Contratista el lugar de colocación de dichos carteles. Los carteles se colocarán dentro de un plazo máximo de 7 días a partir del replanteo. La estructura de soporte se realizará con postes de perfiles metálicos y deberá estar dimensionada de acuerdo a la norma de viento UNIT 50/84. La falta de colocación en plazo dará lugar a la aplicación de una multa de \$ 1.000 por día de exceso.

10.- SUBCONTRATOS

El Contratante podrá subcontratar, si cuenta con la autorización del Director de Obras, una o más partes de las obras, siempre que no superen en conjunto el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.

El Contratista deberá informar en su oferta los subcontratos que piensa utilizar en la obra, cuando los mismos superen el 10% (diez por ciento) del monto de su oferta con impuestos y leyes sociales incluidas.

El porcentaje total de subcontratos no podrá superar el 25% (veinticinco por ciento) del monto de la oferta con impuestos y leyes sociales incluidas.

Cuando las obras a subcontratar sean pavimentos de mezcla asfáltica, tratamientos bituminosos o de hormigón, cordón y/o cordón cuneta de hormigón, alcantarillas de hormigón armado de luces mayores a 1 (un) metro o puentes; reciclado in situ del pavimento existente; los subcontratistas serán nominados en la oferta, incluyendo los antecedentes y equipos de los mismos.

La subcontratación no altera las obligaciones del Contratante con el Comitente.

11.- CUADRO DE METRAJES

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje
II	6	Excavación no clasificada	m ³	5.000,00
II	7	Excavación no clasificada a depósito	m ³	20.000,00
II	9	Extracción de árboles y tocones	c/u	10,00
II	66	Demolición y retiro a depósito de pavimentos asfálticos u hormigón	m ²	6.000,00
II	72	Limpieza y/o conformación de cunetas	m	20.000,00
III	89	Sobret transporte de suelos	m ³ .km	3.000,00
III	89.a	Sobret transporte de material granular de CBR>80%	m ³ .km	5.000,00
III	90	Transporte de mezcla asfáltica	ton.km	5.000,00
IV	94	Cemento portland para base estabilizada con cemento	ton	1.450,00
V	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	11.500,00
V	110	Suministro de Mezcla asfáltica en planta	ton	1.000,00
VI	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m ²	60.000,00
VI	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m ²	5.000,00
VI	113	Ejecución de tratamientobituminoso doble	m ²	60.000,00
VI	114	Ejecución de tratamiento bituminoso de sellado	m ²	60.000,00
VI	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m ²	60.000,00
VII	132	Base granular CBR> 80%	m ³	20.000,00
VII	133	Base granular CBR> 80%	m ³ s	5.000,00
VII	134	Material de base estabilizado con cemento portland	m ³	2.000,00
VII	138	Escarificado, conformación y compactación base	m ³	6.000,00
VII	OT-01	Construcción de drenes	m	200,00
VII	155	Sustitución de base existente con material granular	m ³	2.000,00
VII	181	Reciclado in situ de pavimento existente	m ²	60.000,00
IX	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m ³	3.300,00
IX	212	Agregados pétreos finos para tratamientos bituminosos	m ³	600,00
X	231	Losetas de hormigón para entradas particulares	c/u	20,00
X	233	Alcantarilla de caños de Hormigón simple D = 40 cm.	m	50,00
X	234	Alcantarilla de caños de Hormigón simple D = 50 cm.	m	100,00
X	235	Alcantarilla de caños de Hormigón simple D = 60 cm.	m	20,00
X	238	Cordón cuneta de Hormigón simple	m	3.000,00
XIII	261	Hormigón armado Clase VII para alcantarillas	m ³	10,00
XIII	264	Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 40 cm	m	30,00
XIII	265	Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 50 cm	m	100,00
XIII	266	Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 60 cm	m	80,00
XIII	267	Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 80 cm	m	50,00
XIII	268	Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 100 cm	m	50,00
XIII	281	Cabezales Hormigón armado Clase VII para alcantarillas s/plano	m ³	50,00
XIII	289	Cordones de hormigón armado	m	810,00
XIII	305	Badenes de hormigón	m ³	100,00
XIII	OT-04	Boca de tormenta Tipo 1 (con conexión)	c/u	6,00
XIII	OT-05	Boca de tormenta Tipo 2 (con conexión)	c/u	8,00
XIII	OT-06	Boca de tormenta Tipo 3 (con conexión)	c/u	6,00
XIII	OT-07	Boca de tormenta Tipo 4 (con conexión)	c/u	2,00
XIII	OT-08	Cámara de inspección para colectores pluviales	m ³	50,00
XIII	OT-09	Cuneta revestida de hormigón	m	500,00
XX	426	Recubrimiento con tepes	m ²	1.000,00
CXXXIV	2129	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	680,00
CXXXIV	2130	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m ³	300,00
CXXXIV	2131	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m ³	80,00
CLI	2376	Fresado	m ³	1.500,00
CCCI	3011	Señales Clase 2 instaladas (sin poste)	m ²	30,00
CCCIII	3027	Postes para señales	m ³	10,00
CCCIV	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m ²	1.000,00
CCCIV	3044	Línea de borde aplicado en caliente (clase 2)	m ²	2.000,00
CCCIV	3046	Superficies aplicados en caliente (clase 2)	m ²	250,00
AL-1	OT-20	Sum. y coloc. de cartel de "PARE", de 25 cm de lado, con Grado Alta Intensidad, incluyendo columna y elementos de sujeción.	c/u	20,00
AL-1	OT-21	Sum. y coloc. un cartel de "CEDA EL PASO", de 90 cm de lado, con Grado Alta Intensidad, incluyendo columna y elementos de sujeción.	c/u	10,00
AL-1	OT-22	Sum.y coloc. de cartel rectangular de Señales Informativas con Grado Ingeniería, incluyendo columna y elementos de sujeción.	c/u	3,00
AL-1	OT-23	Sum. y coloc. de cartel cuadrado con fondo amarillo de 60 cm de lado, con Grado Ingeniería, incluyendo columna y elementos de sujeción.	c/u	10,00

12.- MODIFICACION DE LOS METRAJES.

Si antes de empezar las obras o durante su ejecución se ordenaran aumentos en ellas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que al respecto reciba del Director de Obra con autorización escrita del Contratante, siempre que el importe de los aumentos no exceda un 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato. Cuando los trabajos coincidan con un rubro descrito en el Cuadro de metrajes, se usará el precio unitario indicado en el mismo para calcular el valor de las modificaciones.

Si los aumentos exceden el 20% (veinte por ciento) o si la naturaleza o la fecha de los trabajos correspondientes a la modificación no se ajustaran a los rubros del Cuadro de metrajes, el Contratista podrá negociar un nuevo precio o exigir la rescisión del contrato sin derecho a indemnización de ninguna especie. El Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios unitarios para los rubros pertinentes de los trabajos.

Podrá aumentarse el importe de los trabajos en proporciones que excedan la indicada, con acuerdo del Contratista. Estos aumentos darán derecho al Contratista a una prórroga del plazo estipulado para la terminación de los trabajos, proporcional a los aumentos dispuestos.

Si antes de empezar las obras o durante su ejecución se ordenaran reducciones o supresiones en ellas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que al respecto reciba del Director de Obra, siempre que el importe de esas reducciones o supresiones no exceda de un 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que deje de tener en la parte reducida o suprimida, abonándose sin embargo, los materiales acopiados que fueran de recibo y queden sin empleo como consecuencia de esa disminución de obras, los que quedarán en poder del Contratante.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sean convenientes para el Contratante y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del Contratista y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato.

13.- FORMA DE PAGO Y VARIACIONES DE COSTO.

Los pagos se tramitarán por certificados mensuales que será elaborado a los precios unitarios del contrato por la Empresa Contratista y presentado dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos para aprobación por el Director de la Obra.

El Director de la Obra elevará el certificado a la Dirección General de Obras junto con un informe en que conste la situación de la obra respecto a los plazos parciales.

Será obligación del Contratista presentar en la Dirección General de Obras en los 3 (tres) primeros días hábiles de cada mes siguiente al trabajado, las planillas de liquidación de los aportes al Banco de Previsión Social, con la firma del Director de Obra. De no hacerse en fecha, las multas que correspondieran por pago atrasado serán descontadas de los certificados correspondientes.

Cada certificado será luego afectado en la Intendencia de Canelones con los índices resultantes de las fórmulas paramétricas y procesado luego para su pago, el que se producirá a los 60 días de la fecha del mismo.

Los pagos de los certificados se realizarán en moneda nacional en la Intendencia de Canelones, con domicilio en calle Tomás Berreta N° 370 de la ciudad de Canelones. El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_0 * \frac{K_a * (1+i)^t}{(1+i_0)^t}$$

y las diferencias que corresponderá liquidar en primera instancia serán:

$$P_0 * \left(\frac{K_a * (1+i)^t}{(1+i_0)^t} - 1 \right) \quad (1)$$

en cuya fórmula:

K_a = coeficiente de actualización de los rubros que integran P_0 ;

P_0 = liquidación a precios de licitación de la obra considerada;

i = tasa de interés anual en moneda nacional, determinada como promedio aritmético de las tasas de interés promedio calculadas por el BCU, correspondiente al período que figura en el boletín de la DNV del Ministerio de Transporte y Obras Públicas aplicable al certificado del mes que se hayan ejecutado las obras que se liquidan;

t = plazo de pago de la obra ejecutada;

i_0 = tasa de interés activa anual en moneda nacional, determinada como promedio aritmético de las tasas de interés promedio calculadas por el BCU, que figura en el boletín de la DNV del Ministerio de Transporte y Obras Públicas inmediato anterior al mes de apertura de la licitación;

Siendo

$$K_a = j * J / J_0 + v * CV / CV_0 + d * D' / D'_0 + m * M / M_0$$

dónde:

j = Porcentaje de incidencia en el costo, de la mano de obra

J = Importe promedio diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo durante el período de ejecución de la obra que se liquida. El importe promedio se entiende ponderado respecto al tiempo de vigencia de los distintos valores de los jornales en el período, según las normas que fijan las retribuciones salariales aun cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

J_0 = Importe diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo, vigente 10 (diez) días antes de la fecha de la licitación. A los efectos de la liquidación de los ajustes

paramétricos, se tomará como jornal básico (J0) el que en definitiva corresponda a aplicar en ese momento, según las normas que fijan las retribuciones salariales, aun cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

v = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

CV = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al del período de ejecución de las obras que se liquidan.

CV₀ = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del penúltimo mes anterior al de apertura de la licitación.

El cálculo de la variación del término CV para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense Interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay. El valor base para este ajuste será la cotización de dicha divisa 10 (diez) días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.

M= Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales.

$$M/M_0 = \sum q_n * Q_n / Q_{n0}$$

q_n = Peso relativo asignado a cada material "n" en el total de materiales correspondientes en el grupo de rubros "a".

Q_{n0} = Costo unitario del material n que figura en el Boletín publicado por la apertura de la licitación

Q_n = Costo unitario del mismo material n, correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.

D = Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos.

D' = Valor del índice representativo del costo de la maquinaria y equipos de construcción importados correspondientes al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan.

D'0 = Valor del índice representativo del costo de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada del Boletín publicado por la Dirección Nacional de Vialidad.

Para la determinación de los índices D' y D'0 se tendrá en cuenta el valor de las divisas de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

Como referencia se incluye un cuadro de dichos coeficientes:

GRUPO	RUBRO	JORNAL	COSTO DE VIDA	DOLAR EQUIPO	MATERIAL	GAS OIL	FUEL OIL	CEM. PORTLAND	HIERRO	AG. PETREOS	ASFALTO	EXPLOSIVOS	CUBIERTAS	POSTES	AVENA	ESMALTE SEÑALES	MAT.AUTOADHESIVO	MAD. ENCOFRADO	CHAPA DECAPADA
II	6	19	20	32	29	84						8	8						
II	7	19	20	32	29	84						8	8						
II	9	19	20	32	29	84						8	8						
II	66	19	20	32	29	84						8	8						
II	72	19	20	32	29	84						8	8						
III	89	16	21	19	44	77							23						
III	89.a	16	21	19	44	77							23						
III	90	16	21	19	44	77							23						
IV	94	13	27	9	51	12		81					7						
V	102	16	22	39	23	67	17					8	8						
V	110	16	22	39	23	67	17					8	8						
VI	111	22	19	22	37	88							12						
VI	112	22	19	22	37	88							12						
VI	113	22	19	22	37	88							12						
VI	114	22	19	22	37	88							12						
VI	118	22	19	22	37	88							12						
VII	132	16	21	27	36	91							9						
VII	133	16	21	27	36	91							9						
VII	134	16	21	27	36	91							9						
VII	138	16	21	27	36	91							9						
VII	OT-01	16	21	27	36	91							9						
VII	155	16	21	27	36	91							9						
VII	181	16	21	27	36	91							9						
IX	211	16	20	31	33	64						23	13						
IX	212	16	20	31	33	64						23	13						
X	231	30	22	16	32	21		56										23	
X	233	30	22	16	32	21		56										23	
X	234	30	22	16	32	21		56										23	
X	235	30	22	16	32	21		56										23	
X	238	30	22	16	32	21		56										23	
XIII	261	25	23	15	37	13		25	38									24	
XIII	264	25	23	15	37	13		25	38									24	
XIII	265	25	23	15	37	13		25	38									24	
XIII	266	25	23	15	37	13		25	38									24	
XIII	267	25	23	15	37	13		25	38									24	
XIII	268	25	23	15	37	13		25	38									24	
XIII	281	25	23	15	37	13		25	38									24	
XIII	289	25	23	15	37	13		25	38									24	
XIII	305	25	23	15	37	13		25	38									24	
XIII	OT-04	25	23	15	37	13		25	38									24	
XIII	OT-05	25	23	15	37	13		25	38									24	
XIII	OT-06	25	23	15	37	13		25	38									24	
XIII	OT-07	25	23	15	37	13		25	38									24	
XIII	OT-08	25	23	15	37	13		25	38									24	
XIII	OT-09	25	23	15	37	13		25	38									24	
XX	426	26	50	18	6	24									76				
LXXXIX	1.302		100																
CXXXIV	2.129	1	1	1	97	4					94		2						
CXXXIV	2.130	1	1	1	97	4					94		2						
CXXXIV	2.131	1	1	1	97	4					94		2						
CLI	2.376	8	24	44	24	100													
CCCI	3.011	26	12	10	52										9	45		46	
CCCIII	3.027	16	9	21	54	19		25	45	11									
CCCIV	3.043	7	21	72															
CCCIV	3.044	7	21	72															
CCCIV	3.046	7	21	72															
AL1	OT-20	26	12	10	52										9	45		46	
AL1	OT-21	26	12	10	52										9	45		46	
AL1	OT-22	26	12	10	52										9	45		46	
AL1	OT-23	26	12	10	52										9	45		46	

Se tomará como mes base de la licitación con su respectivo boletín mensual expedido por la D.N.V el último boletín que esté visible en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el día de la apertura de las ofertas.

14.- REFUERZO DE GARANTIA

Sobre los montos que se liquiden mensualmente por el pago de las obras realizadas incluidos los reajustes, se aplicará una retención del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. La devolución de dichas retenciones se efectuará cuando sean recibidas provisoriamente las obras correspondientes a la liquidación afectada por la retención.

Dicha devolución, si correspondiera, se hará por los mismos importes retenidos, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo.

Las retenciones por refuerzo de garantía podrán sustituirse mediante:

Depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, Bonos del Tesoro en dólares estadounidenses, póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado (en Unidades Hipotecarias Reajustables o en dólares estadounidenses) en todos los casos a favor de la Intendencia Departamental de Canelones.

Si la Administración presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos que pudieran manifestarse durante el período de responsabilidad por defectos, podrá resolver discrecionalmente extender la retención de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de las garantías constituidas, hasta la Recepción Definitiva de las obras en cuestión.

15.- CONTROL DE LAS LEYES SOCIALES

Los aportes por Leyes Sociales emanadas del presente contrato serán de cargo del Contratante.

El Contratista deberá realizar la inscripción de la obra en el BPS con la documentación certificada por la IDC.

Para el control y pago de las Leyes Sociales el Contratista, luego de presentar las planillas de liquidación de jornales en el BPS, realizará tres copias de las mismas y las entregará en la IDC para el trámite del pago, firmadas por el Ingeniero Residente y conformadas por el Director de Obra, junto con el prefacturado que expide el BPS.

La presentación de esta planilla con la constancia de ingreso al B.P.S., determina el inicio del plazo de 60 días para el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

En caso de superarse el monto imponible establecido en el contrato, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope

inicial, la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá un plazo de 10 días para evacuar la vista conferida, cumplido o vencido el plazo, el Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el monto imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas al Contratista en los siguientes certificados.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

Por tratarse de una obra pública de ingeniería con técnicos del Contratante se exonera el aporte a la Caja de Jubilaciones Profesionales, por lo tanto no rige en este caso para la Administración el Art. 71, Inc. E de la Ley 17.738/004.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

16.- CONDICIONES LABORALES

- Empleo de la mano de obra

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro del agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes, según las normas vigentes.

El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; identificable, visible al tránsito y dotado de los elementos de seguridad exigidos por las normas existentes al respecto.

- Leyes laborales

El Contratista cumplirá con las leyes laborales del país y con todos los estatutos e instrucciones contenidos en ellas, así como cualquier enmienda que se haga a las mismas durante el período de ejecución de las obras.

El Contratista deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

La contratación de obreros no especializados se hará según lo dispuesto en la Ley N°18.516 y Decreto N° 255/2010 del 17/08/2010.

El Contratista tienen la obligación de contratar para las obras, un mínimo de un 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas

liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, Art. 14º Ley Nº17.897 del 14/09/05.

El Contratante, previo a la certificación de los trabajos, podrá exigir al contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen estar al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán aportar en caso de serles solicitados por el DO, los datos de los trabajadores afectados a la contratación.

El Contratante podrá retener de los pagos debidos al Contratista, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa de acuerdo al Decreto 475/005 del 14/11/05.

El Contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente sobre Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción (Decretos Nº 89/995 y 283/996 y concordantes).

Si el DO considera que el Contratista ha incurrido en infracción a las normas sobre Laudos o Convenios Colectivos y a las normas de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción, deberá dar cuenta a la Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

17.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia o mala fe de sus agentes ya sea frente a la Intendencia Departamental de Canelones y/o terceros; responderá en todos los casos directamente ante la IMC y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la ejecución de las obras ocasionaran cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

18.- TRANSITO EXTRAORDINARIO

El Contratista deberá poner en práctica todos los medios razonables para impedir que alguna de las vías públicas o puentes que comuniquen con el emplazamiento o se hallen en el camino hacia él sufran daño o desperfecto a causa del tráfico producido por el Contratista o por alguno de sus subcontratistas, y en particular deberá escoger trayectos, elegir y usar vehículos limitando y distribuyendo las cargas de manera que el tránsito extraordinario que inevitablemente se producirá al tener que desplazar equipos y materiales hacia el emplazamiento y desde él, resulte limitado en la medida en que sea razonablemente posible y a fin de que no se produzca daño ni desperfecto innecesario a dichas vías públicas y puentes.

19.- LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante el desarrollo de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar los materiales de construcción sobrantes y retirar de la obra los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

20.- SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES

Con anterioridad al inicio de los trabajos el contratista deberá solicitar información a los distintos organismos públicos (UTE, OSE, ANTEL) o privados de suministro de gas u otros servicios públicos autorizados, acerca de tendidos y canalizaciones existentes en la zona.

Todas las instalaciones existentes de servicio público que aparecieran en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el Contratista, que será el único responsable por cualquier daño que les pueda suceder por haber sido insuficientes las medidas de precaución y asumirá los gastos de reparación.

En caso de ser necesario su remoción o traslado, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, previa autorización de la Dirección de la Obra, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias que se pagarán mediante el rubro 1302 "Imprevistos de obra (10% del monto total)" donde se cotizará un precio unitario para los rubros y será evaluado por el Director General de Obras.

Cada trabajo de ayuda a los servicios públicos deberá ser previamente autorizada por escrito por el Director de la Obra. Los trabajos y suministros se harán dentro del régimen de administración, bajo las órdenes de la Inspección. Los gastos en que incurra el Contratista serán reintegrados por la Administración reconociéndose un único porcentaje por concepto de gastos generales, financieros y de administración del 10% sobre los costos.

21.- IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá cumplir con las especificaciones contenidas en las Especificaciones Ambientales Generales del Manual Ambiental para Obras y Actividades del Sector Vial de la DNV del MTOP, el que rige para la presente obra.

Las Órdenes de Servicio emitidas incumplidas, relativas a cuestiones del medio ambiente, serán penalizadas con una multa de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) diarios, hasta que sean solucionadas.

22.- SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE OBRA

El contratista señalará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios durante el día y la noche.

Cuando corresponda se señalarán los desvíos, guiando a los usuarios por el camino alternativo.

Rigen la Norma de Señalización de Obra de la DNV del MTOP y las Normas UNIT 1114:2006 y 1115:2006 para señalización Vial transitoria.

23.- MULTAS Y SANCIONES

Serán de aplicación, además de las multas y sanciones especificadas en este numeral, todas aquellas prescritas en el presente pliego de condiciones particulares y las que surjan de las normas aplicables a la contratación (numeral 1.4).

El importe de las multas podrá ser descontado de los certificados de obra.

Si el Contratista no diera cumplimiento al contrato incumpliendo el Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT) previsto, y por lo tanto el Preventivo de flujo de fondos (PFF), por causas que le sean imputables, el Contratante podrá aplicar las sanciones indicadas a continuación. Para la imposición de las sanciones, se ajustarán previamente los montos de obra con los aumentos o disminuciones del importe del contrato básico, y los plazos con las variaciones que corresponda, a fin de determinar si medió incumplimiento del Contratista.

El atraso se producirá cuando el avance real arroje montos de obras menores que los previstos en el último PFF actualizado y aprobado por el Contratante

Se considera imputable al Contratista el incumplimiento en los plazos en que incurran sus subcontratistas.

Cuando se produzca atraso en cualquiera de los puntos de control establecidos en la Sección1, respecto del PFF correspondiente al PDT vigente y elaborado a precios básicos del contrato y ajustados con los aumentos y disminuciones del mismo propuestas por el Director de obra y aprobadas por el Contratante, el Contratante podrá aplicar al Contratista una multa de hasta un 10% (diez por ciento) de la diferencia entre el monto de obra acumulado que debió haberse ejecutado y el realmente ejecutado. Dicha multa sólo se aplicará si la diferencia mencionada anteriormente es superior al 10% (diez por ciento) del monto acumulado previsto en el PFF.

A efectos de calcular la multa, los montos de obra realmente ejecutada y el monto que debió ejecutarse serán actualizados mediante las fórmulas de ajuste paramétrico. El Contratante podrá deducir dicha multa de los pagos que se adeudaren al Contratista.

El atraso en el plazo total generará una multa de \$ 5.000 por día calendario de atraso. Esta multa se ajustará con la relación CV/CV_o de la paramétrica.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones específicas establecidas en el contrato, y se descontarán de los certificados de obra, del refuerzo de garantía de fiel cumplimiento del contrato o de cualquier otro pago que se adeude al Contratista. Si no se le adeudara nada, se considerará una deuda pendiente del Contratista.

Si después de hecha la liquidación de la multa se prorrogara la fecha prevista de terminación, el Contratante corregirá en el siguiente certificado de pago, los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de multas.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Contratista podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiéndose dar en forma conjunta con otro tipo de sanciones o multas.

- Comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (RNEOP).

- Comunicación a la empresa otorgante de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Apercibimiento del Contratista.
- Inclusión en un registro propio del Contratante como empresa incumplidora.
- Ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de su refuerzo.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Divulgación pública, mediante avisos de prensa, del incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del pliego que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa de \$ 5.000 por día de incumplimiento.

Todas las multas serán ajustadas con la relación CV/CV0 de las paramétricas.

Todo incumplimiento, conducta y desempeño destacable del Contratista o de los subcontratistas, se registrará en la ficha individual de antecedentes de cada uno que llevará el Contratante, y serán considerados en sus futuras calificaciones como licitante o subcontratista en los llamados que efectúe.

24.- FUERZA MAYOR

La falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si se debe a un hecho de fuerza mayor.

Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato las que verdaderamente afecten la ejecución del mismo, cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las partes, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes.

Se incluyen:

- a) Guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, tumultos, insurrecciones o usurpación de poder.
- b) Huelgas.
- χ) Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causadas por las Autoridades de Gobierno o sus agentes, embargo de mercaderías.
- δ) Desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, tormentas, huracanes e inundaciones.
- e) Naufragio de barcos, descarrilamiento de trenes.

25.- INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS

Se indemnizará a las empresas cuando por acto del organismo contratante, o del Estado, se deriven suspensiones de las obras o aumentos de los plazos de ejecución, siempre que se produzcan efectivos perjuicios, los cuales se justificarán razonablemente por el Contratista, y cuando no haya merecido observaciones durante la ejecución del contrato.

La determinación del importe máximo de dicha indemnización se hará en base a la siguiente

fórmula:

$$I = \frac{M \cdot D_p \cdot G}{D}$$

Se entenderá:

I = monto de la indemnización;

M = monto de la obra contratada, ajustado con mayores costos a la fecha de producido el perjuicio

D = número de días calendario del plazo contractual, ajustado con las variaciones operadas a la fecha de producido el perjuicio;

D_p = número de días calendario contados a partir de la fecha en que se produce la suspensión, hasta la fecha en que ésta cesa, o número de días calendario de aumento de plazo según el caso;

G = coeficiente de incidencia de los gastos fijos de empresa, y beneficios que se tomará igual a 0.10.

Se consideran, a estos efectos, gastos fijos los importes que el contratista inexorablemente debe sufragar durante todo el tiempo de paralización de las obras.

Se considerará como fecha de iniciación de la suspensión del plazo el día en que la empresa se vea efectivamente impedida de proseguir el desarrollo normal de la obra, de acuerdo al plan de avanzamiento aprobado y de culminación del mismo, el día en que la empresa puede continuar normalmente los trabajos impedidos.

El contratista dispondrá de un plazo perentorio de diez (10) días calendario, a contar del cese del impedimento, para formular su pedido de indemnización.

Vencido dicho plazo, caducará el derecho a indemnización reconocido al Contratista

26.- RESCISION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato de la obra en los siguientes casos:

1. Cuando el aumento de obra supere el 20% del monto total del contrato. En este caso el Contratista, de común acuerdo con el Contratante, podrá negociar un nuevo precio.
2. Cuando la reducción o supresión de la obra exceda el 25% del monto total del contrato.
3. Cuando la suspensión de la obra dispuesta o causada por la Administración exceda de 1/3 del plazo contractual.
4. Cuando se exceda el plazo de replanteo fijado para iniciación de las obras en un 30% del plazo total de la obra (con un máximo de seis meses).

En el caso previsto en el numeral 3.26.1 de esta cláusula la rescisión operará sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista.

En los casos indicados en 3.26.2, 3.26.3 y 3.26.4 se aplicará, a los fines de la determinación de la indemnización, la siguiente fórmula:

$$I = \frac{S \cdot M \cdot G}{P}$$

Donde:

- I = Importe de indemnización a certificar.
- S = Saldo del plazo contractual en días calendario incluidas las prórrogas que correspondieran.
- M = Monto de las obras contratadas, actualizadas al momento de la rescisión.
- P = Plazo contractual en días calendario.
- G = Coeficiente de incidencia de los gastos generales de administración y beneficios que a estos efectos se tomará G igual a 0.10.

El parámetro S será como máximo igual a 180 (ciento ochenta) días calendario.

La indemnización que se establece en la presente cláusula suspende y no podrá ser superpuesta al mismo tiempo con la que se establece en la cláusula 3.25 (Indemnizaciones por suspensión de las obras).

27.- RESCISION DEL CONTRATO

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior la Administración, en caso de rescisión de contrato, podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada lo que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

28.- LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista

29.- RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

El Contratista, cuando estime que las obras están terminadas, solicitará al Contratante la

recepción provisoria de la obra.

Si las obras se encontrasen en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Director de Obra propondrá su recepción provisoria al Contratante, informando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. El Contratante, si no tiene observación que hacer, las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de responsabilidad por defectos establecido y el mantenimiento continuo y efectivo de las obras, así como también el plazo de 15 (quince) días para la devolución de los refuerzos de garantía mencionados.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, el Director de Obra lo hará constar por escrito y se lo comunicará al Contratante y al Contratista, realizando una Orden de Servicio que contenga las instrucciones detalladas y precisas, y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de las garantías de cumplimiento de contrato.

El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

El Contratante podrá efectuar recepciones provisorias parciales y expedir las respectivas actas de recepción por etapas, en tramos completos no menores al tercio del volumen total de las obras. En tal caso, a cada tramo le corresponderá el período de responsabilidad por defectos establecido.

30.- PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

El período de responsabilidad por defectos será de 12 meses que se computarán a partir de la fecha de la recepción provisoria.

Durante el período de responsabilidad por defectos, serán de cargo del Contratista todos los gastos en que este incurra para mantener las obras en perfecto estado.

Si la Dirección de Obra observare omisión, negligencia o incorrección en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista para mantenimiento de las obras, se lo notificará por escrito expresando concretamente los cargos formulados para que, en un plazo de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de notificación, proceda a normalizar la situación. En caso de que el Contratista no efectúe las reparaciones dentro

de ese plazo se la aplicará una multa de \$ 10.000 por día y por tarea, desde la fecha de vencimiento del plazo de intimación y hasta tanto se realicen los trabajos requeridos. El monto de estas multas le será descontado al Contratista de las sumas a que fuera acreedor o de las garantías depositadas, sin derecho de éste a reclamo alguno.

31.- RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo del último de los períodos de responsabilidad por defectos, se procederá a la recepción definitiva con las mismas formalidades indicadas para las recepciones provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado se darán por recibidas, labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que, con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio emitidas, hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción definitiva correspondiente a la última etapa de la obra.

Con la firma del acta de recepción definitiva de la obra, el Contratista manifiesta expresamente que no tiene nada que reclamar por ningún concepto al Contratante.

Subsistirá a todos los efectos legales la responsabilidad del Contratista en los vicios ocultos y aparentes, en los términos que se establecen en el artículo 1844 del Código Civil.

32.- ARBITRAJE

Cualquier diferencia que se plantee entre la Intendencia Departamental de Canelones y el Contratista, sobre cuestiones de hecho o de carácter técnico, durante la ejecución de las obras o que se susciten durante el plazo de garantía y de conservación de las mismas, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte contratante.

Una vez notificado el Contratista del nombramiento del árbitro por la Intendencia, dispondrá de cinco (5) días hábiles para nombrar el suyo. Si así no lo hiciera se solicitará su nombramiento al Decano de la Facultad de Ingeniería.

De no existir acuerdo entre los árbitros de las partes, designarán de común acuerdo un tercero dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista.

En cualquiera de los dos casos, los árbitros dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista para dictar su fallo, que será inapelable, si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, la Intendencia podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento por parte de aquél a

quién se le descontará asimismo de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.

33.- CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en la ejecución de las obras deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en la SECCIÓN M-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES de este pliego.

El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido aceptado previamente por la Inspección.

Regirán todas las normas UNIT y UY que sean aplicables y las especialmente indicadas en las Especificaciones Técnicas Particulares vigentes a la fecha de licitación.

34.- MUESTRAS Y ENSAYOS

El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con las especificaciones o las indicaciones del DO, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente para realizar los ensayos que correspondan para su aprobación.

Los costos que correspondan de extracción y transporte de las muestras, serán de cargo del Contratista.

El DO podrá ordenar la ejecución de determinados ensayos necesarios que por cualquier causa no puedan ser realizados en obra, en Laboratorios particulares oficiales o privados, cuyo costo deberá ser asumido por el Contratista.

SECCION IV – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Ver Archivo Adjunto: Definición de los Rubros para Licitaciones 2015-2020.

